

PUNTOS DE SUSCRICION

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uro.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse a final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

CIRCULAR.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), teniendo en cuenta el considerable número de individuos pertenecientes á los batallones de reserva y de depósito que no han cumplido en la revista de este año con los deberes que les impone el artículo 230 del reglamento de 2 de Diciembre de 1878, más bien por ignorancia de sus deberes, que no se les han hecho conocer en muchos casos, que por malicia ó morosidad indisculpable, ha tenido á bien resolver, de acuerdo con el Consejo de Ministros, que por esta vez, sin que sirva de precedente para lo sucesivo, no sean tratados como desertores, sobreseyéndose las sumarias que se hayan incoado sin ulteriores consecuencias.

Es tambien la voluntad de S. M. que, para evitar la repeticion de estas faltas, encargue V. E. á los Gobernadores militares de las provincias que anualmente, y con la debida anticipacion, hagan publicar en los *Boletines provinciales* la obligacion que tienen los individuos que se hallan en sus casas pertenecientes á la reserva, á la clase de reclutas disponibles ó de licencia ilimitada, de presentarse personalmente á la revista de que trata el art. 230 del expre-

sado reglamento, incluyendo aquel integro, asi como la pena en que incurre el desertor, á fin de que no pudiéndose alegar ignorancia por los interesados se cumplan con todo rigor las disposiciones reglamentarias.

De Real orden lo digo á V. E. para su noticia y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Diciembre de 1881.— Campos.—Señor.....

(Gaceta 5 de Diciembre de 1881.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ALTERACIONES

ocurridas en el Censo electoral durante el presente año, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 54 de la ley de 28 de Diciembre de 1878.

(Continuacion.)

DISTRITO ELECTORAL DE EJEÁ.

SOS.

Exclusion por fallecimiento.

D. Antonio Aragües Mainez.
Bernardo Remon Palacios.
Carlos Machin.
Celestino Fernandez.



D. Domingo Remon Palacios.
 Enrique de Carlos.
 Francisco Lafita Guerrero.
 Gregorio Villagoiz Legas.
 Juan Villacampa García.
 Luis Ilavre Gualdez.
 Manuel García Castejon.
 Manuel Gayarre Espatolero.
 Manuel Laborda Garcés.
 Mariano Lapieza Torrén.
 Mariano Sanchez Lozano.
 Mariano Torrén Almarcegui.
 Patricio Machin Salvo.
 Pedro Campos.
 Ramon Rubio Gartelu.
 Vicente Villagoiz Alborado.
 Pio Alba.

Inclusion por cambio de domicilio.

D. Agustin Gimeno Cirac.
 Blas Gomez Cuartero.
 Cándido Soriano Garay.
 Faustino Oneca Arijita.
 Manuel Hernandez Dolader.
 Manuel Garo Genzor.
 Pablo Sabaté Ejea.

Inclusion por sentencia judicial.

D. Andrés Saturnino Dominguez Legaz.
 Anastasio Toribio Almacegui Legarre.
 Blas Remon Corrales.
 Cipriano Bueno Landa.
 Domingo Iso Polite.
 Domingo Fermin Bueno Villacampa.
 Domingo Lacasa Torres.
 Esteban Blas Espatolero Artieda.
 Esteban Claudio Perez Atalegui.
 Emeterio Lopez de Artieda Salvo.
 Francisco Bueno Machin.
 Fernando Villagoiz Landa.
 Jerónimo Mario Gayarre Salvo.
 Juan de la Cruz Gamba Echeverri.
 Julian Serrano García.
 Julian Esparz Lafita.
 Judas Tadeo Simon Ilarre Lacuey.
 Juan Francisco Hilario Garate Salvo.
 Juan de la Cruz Ortiz Artieda.
 José Lacruz Legarre Salvo.
 Lamberto Baquero Urries.
 Manuel Aisa Sanz.
 Mariano Sanchez Arilla.
 Mariano Javier Cardona Navarro.
 Norberto Andrés Sanjuan Balde.
 Pedro Alcántara Remon Perez.
 Pantaleon Legarre Salvo.
 Roman Andrés Leache Subiron.
 Timoteo Arceiz Salvo.
 Vicente Sanchez Sangorrin.

PINTANO.

Exclusion por fallecimiento.

D. Agustin Catroy Amigot.

Por sentencia judicial.

D. Angel Arbiz.
 Adrian Gimenez Lagoma.
 Evaristo Benedé Martinez.
 Eustaquio Lanzaco Perez.
 José Martinez Perez.
 Julian Gimenez Perez.
 Hilario Sangorrin Castiello.
 Joaquin Aires Laiglesia.
 Martin Dieste Martin.
 Prudencio Longas Ripalda.
 José Perez Araguas.
 Vicente Pellicer Ibañez.
 Pablo Salvador Torres.

Rectificacion de los apellidos.

Dice la lista.

D. Adrian Arbea Castro.
 Juan Esteban Solanas.
 Pascual Puyó Esto.

Debe decir.

D. Adrian Arbea Castan.
 Juan Esteban Soteras.
 Pascual Puyó Eito

DISTRITO ELECTORAL DE TARAZONA.

TARAZONA.

Exclusion por fallecimiento.

D. Prudencio Albericio Gargallo.
 Miguel Coscolin Rubio.
 Estéban Ferrer Gimenez.
 Pedro García Calvo.
 Félix Muro Milagro.
 Pascual Planillo Gonzalez.
 Bruno Roldan Miguel.
 Fermin Ramos Zambalamberri.
 Andrés Ruiz Galan.
 Angel Santos Gimenez.
 Mariano Sanchez Perez.
 Valentin Escuer Navarro.
 Juan Taus Araciel.
 Estéban Aparicio Moya.
 Andrés Calvo Val.
 Teodoro Marqués Barcelona.
 Pedro Medina García.
 Ruperto Molerés Iturralde.
 Estanislao Rubio Alonso.

Por cambio de domicilio.

D. Manuel Bonilla Cabrejas.
 Juan José Castillo Marqués.
 Marcial Francés García.
 Saturnino Roldan Miguel.
 Pedro Laborda.
 Ruperto Sain Bonel.
 Bruno Bayona.
 Casimiro Ramos Alvarez.

Por no pagar la cuota.

D. José Arquí.
Evaristo Marín.

Inclusion por pagar la cuota.

D. Pedro Aznar Lopez.
Leon Berberana Gil.
Cirilo Chueca Calabia.
Jorge Castillo del Rio.
Matías Cadena Sanchez.
Isidoro Calahorra.
Francisco Cisneros Gil.
Pedro García Arnedo.
Joaquin Guillermo Coscolin.
Mariano Jaray Remiro.
Eustaquio Gimenez Clabería.
Fermin Lizarbe Arcona.
Bautista Lizarbe Azcona.
Cándido Lamana.
Fermin Marqués.
Cayo Martínez Baños.
Feliciano Navarro.
Dionisio Pascual Alonso.
Liborio Ramos Chueca.
Manuel Vela García.
José Zueco.
Julio Gimeno.
Marcelino Tejero Bernal.

MALON.

Exclusion por fallecimiento.

D. Vicente Cunchillos Domeco.
Eusebio Martínez García.

Inclusion por pagar la cuota.

D. Francisco Royo Audolz.
José Sanchez Gimenez.
Sebastian García Serrano.
Pío Magallon Condon.

CUNCHILLOS.

Exclusion por no pagar la cuota

D. Martín Lasheras Soler.

Inclusion por pagar la cuota.

D. Lucas Lainer Redondo.

EL BUSTE.

Inclusion por pagar la cuota.

D. Pedro Gimenez Pardo.
Isidro Modrego Dominguez.
Pablo Ramirez Sanz.

NOVALLAS.

Exclusion por fallecimiento.

D. Vicente Martín Calzado.
Alejo Royo Vazquez,

Inclusion por pagar la cuota.

D. Julian Gonzalez Escudero.
Isidoro Chueca Azagra.
Sixto Martínez Sanjuan.
José Soria Baigorri.
Pedro Ullate Aguado.
Constancio Vazquez Cunchillos.
Nicasio Vazquez Cunchillos.

VIERLAS.

Exclusion por fallecimiento.

D. Lucas Lahera Laseca.

Inclusion por adquirir la vecindad.

D. José Sanchez Lergarma.

Por pagar la cuota.

D. Carmelo Azagra Morales.
Manuel Alonso Hernandez.
José Baquedano Resano.
José Gimenez Morales.

TORRELLAS.

Exclusion por fallecimiento.

D. Manuel Molina Ramirez.

Inclusion por pagar la cuota.

D. Fermin Casaus Perez.
Manuel Dominguez Lacarta.
Matías Navascués Navarro.
Miguel Tutor.

LOS FAYOS.

Exclusion por fallecimiento.

D. Anselmo Bonilla Ramirez.
Melchor Bonilla Navarro.
Guillermo Peinador Zarzosa.

Por cambio de domicilio.

D. Matías Navascués Navarro.

Por no pagar la cuota.

D. Benito García Lorente.
Felipe García Vallejo.
Pedro García Arellano.

Inclusion por pagar la cuota.

D. Mariano Baños Asensio.
Roque Bonilla Andía.
Luis García y García.
Feliciano García Navarro.
Bernardo García Navarro.
Vicente Juste Bonilla.

D. Francisco Perez Chueca.
Elias Ramirez.
Manuel Sotero Machin.

GRISEL.

Exclusion por cambio de domicilio.

D. Segundo Ramirez Matute.

Inclusion por pagar la cuota.

D. Julian Gomez.

SAN MARTIN DE MONCAYO.

Exclusion por fallecimiento.

D. Ramon Gomez Gimenez.

Por cambio de domicilio.

D. Antonio Murillo San Martin.

VERA.

Exclusion por fallecimiento.

D. Timoteo Martinez Fernandez.
Mariano Martinez Fernandez.
Manuel Perez Lamana.

Por cambio de domicilio.

D. Pablo Molinos Urriel.

Agustin Mercado.
Simon Torres.

Por no pagar la cuota.

D. Manuel Sainez Laviña.
Pedro Martinez Galindo.
Francisco Perez Martinez.
Gregorio Sanchez Martinez.
Pío Torrubia Navarro.

Inclusion por pagar la cuota.

D. Joaquin Asensio Garcia.
Patricio Bona Bernia.
Juan Cebollas Navarro.
Ginés Martinez Gimenez.
Antonio Pablo.
Bernardino Hernandez.
Pedro Gimenez Gil.

LITAGO.

Exclusion por fallecimiento.

D. Francisco Pellicer Lahuerta.
Manuel Andia Macaya.

Inclusion por pagar la cuota.

D. José Aristizabal Lainez.
Cirilo Dominguez Gimenez.

D. Martin Dominguez Gimenez.
José Gimenez Lamana.
Santiago Gimenez Macaya.
Simon Garcia Aperte.
José Lainez Miguel.
Eusebio Magallon Dominguez.
Mariano Macaya Andia.
Angel Miguel Gimenez.
Tomás Miguel Gimenez.
Millan Serrano Torres.
Eugenio Perez Lahuerta.

SANTA CRUZ DE MONCAYO.

Exclusion por fallecimiento.

D. Manuel Magallon Torres.

Por cambio de domicilio

D. Pedro Gimenez de Novallas Viseras.

Por haber disminuido la cuota.

D. Bernardo Magallon Berges.

Inclusion por pagar la cuota.

D. Francisco Andrés Delgado.
Venancio Berges Magallon.
Eusebio Hernandez Lainez.
Márcos Gimenez Garcia.
Benito Magallon Redrado.

LITUÉNIGO.

Exclusion por fallecimiento.

D. Miguel Dominguez Bayona.
Félix Gimenez Lamana.
Santiago Solares Maza.

TRASMOZ.

Exclusion por fallecimiento.

D. Santiago Perez Larresma.

Por cambio de domicilio.

D. Manuel Garcia Olloqui.

Por no pagar la cuota

D. Leoncio Sanchez Alonso.

Inclusion por pagar la cuota.

D. Juan Perez Lahuerta.

AMBEL.

Exclusion por fallecimiento.

D. Jacinto Montorio Zapata.

Inclusion por pagar la cuota.

D. Pedro Jaime Montorio.
Matias Lajusticia Rubio.
José Marquina Conat.

BULBUENTE.

Exclusion por fallecimiento.

D. Bartolomé Abad Polo.
Ramon Moreno Abad.
Pablo Simon Muñoz.

Inclusion por sentencia judicial.

D. Joaquin Ibarra Gurriel.
Vicente Gimenez Pellicer.
José Gimenez Pellicer.

Por pagar la cuota.

D. Vicente Gimenez Araus.
Jorge Lázaro Moreno.
Andrés Lainez García.
Manuel Olmedo Villarroya.
Juan Pablo Baya Grassa.
Enrique Latorre Pueyo.
Dionisio García Martin.
Pedro Marqués Mas.
Manuel Olmedo Lafuente.
Ruperto Saenz de Buruaga.

TALAMANTES.

Exclusion.

D. Miguel Dominguez Ibañez.
Manuel Millan Dominguez.
Benito Millan Puente.
Miguel Romanos Pardo.

Inclusion por pagar la cuota.

D. Antonio Chueca Puente.
Juan Chueca Ibañez.
Alonso Mendoza.
Tomás Pardo.
Miguel Romanos Chueca.
Mariano Romanos Chueca.

TABUENCA.

Exclusion por fallecimiento.

D. Lucas Aznar Seron.
Agustin Bravo Cuartero.
Lorenzo Mareca Roman.
Bruno Mareca Cuartero.
Indalecio Vera Martin.

Exclusion por cambio de domicilio.

D. Nicolás Peñafiel Cuartero.

CALCENA.

Exclusion.

D. Joaquin Gomez Perez.
Pascual Gil Rubio.
José Lopez Blasco.
Simon Lapuente Royo.
Francisco Martinez Marquina.
Pascual Marquina.
Leon Royo Royo.
Pascual Royo Royo.

Inclusion por pagar la cuota.

D. José Blasco Calabia.
Manuel Blan Lacueva.
Manuel García Gil.
Pascual Gil Rubio.
Félix Lacueva Horno.
Juan Lasheras Perez.
Jorge Lopez Blasco.
Santiago Lopez Cardiel.
Manuel Marquina Juan.
Joaquin Perez.
Matias Royo Torrubia.
Raimundo Royo Cardiel.
Manuel Sancho Ferrer.
Roman Lázaro Gomez.
Victor Mateo Juncosa.
Francisco Saldaña Maestro.
Angel Sonier.
Mariano Valiente Aparicio.
Emeterio Veintemilla Zabalza.

TRASOBARES.

Exclusion por fallecimiento.

D. Miguel Alonso Chueca.
Manuel Gascon Gil.
Manuel Gil Laborda.

Exclusion por no pagar la cuota.

D. José Laborda Montairon.

Inclusion por adquirir vecindad.

D. Melchor Laborda Montairon.

Inclusion por pagar la cuota.

D. Euleuterio Chueca Diestre.
Idefonso Lopez Chueca.
Manuel Martinez Ibañez.

ILLUECA.

Exclusion por fallecimiento.

D. José Gomollon Delmás.
Matias Gomollon Delmás.

Exclusion por cambio de domicilio.

D. Escolástico Magdalena Vicente.

Exclusion por no justificar la capacidad profesional

D. Joaquin Alonso Saldaña.

Inclusion por pagar la cuota.

D. Andrés Dominguez Romero.
Manuel Perez Bonilla.
Ramon Romero Forcen.
Roque Sancho Hernandez.
Eugenio Zapata Cabeza.

GOTOR.

Exclusion por no pagar la cuota.

D. Rafael Marquina.

Inclusion por pagar la cuota.

D. Fermin Becerril.
Demetrio Gregorio Vellilla.
Gregorio Gaspar Perez.
Manuel Marquina Rodrigo.
Faustino Marin Tobajas.
Benito Marin Tobajas.
Manuel Redondo Lopez.
Sebastian Sanchez Gomez.

BREA.

Exclusion por fallecimiento.

D. Faustino Morales Berdejo.

Exclusion por cambio de domicilio.

D. Andrés Royo Lamana
Mariano Gomez.

Inclusion por pagar la cuota.

D. José Andrés Pinilla.
Manuel Borobia Puertas.
Jerónimo Diez Barcelona.
José Gregorio Berdejo.
Orencio Puertas Marqueta.
Vicente Serrano Blanco.
Antonio Serrano Perez.
Juan Sierra Perez.
Francisco Yus Lafuente.
Bernardino Calvo.

MESONES.

Exclusion.

D. Joaquin Ballesteros Gascon.
Simon Ibarzo Chueca.
Silvestre Sisamon.
Marcelino Sanz.

Inclusion por pagar la cuota.

D. José Andrés Gaspar.
Santiago Andrés Gaspar.

D. Mariano Andrés.
José Cimorra Fernando.
Sixto Cimorra.
Manuel Chueca Rubio.
Babil García Alonso.
Manuel García Ibarzo.
Silvestre García Chueca.
Clemente Marco Molinero.
Francisco Molinero Alvarez.
Francisco Marco Marco.
Juan Molinero Ibarzo.
Juan Molinero García.
Manuel Molinero Gil.
Manuel Marco García.
Pedro Molinero Molinero.
Manuel Ostariz Zimorra.
Vicente Rubio Gimeno.
Fermin Sisamon.
Juan Vicente Sisamon.
Francisco Perez Laborda.
Lúcas Wanrey.

NIGÜELLA.

Inclusion por pagar lo cuota.

D. Vicente Andrés Andrés.
Pascual Andrés Garza.

TIERGA.

Exclusion por no pagar lo cuota.

D. Domingo Adan Gabete.
José Andrés Gaspar.
Valero Gil Blasco.
Isidro Gascon.
Mariano Vera Gil.
Andrés Vela Abad.

Exclusion por fallecimiento.

D. Pedro Andrés Chueca.

Inclusion por pagar la cuota.

D. Justo Andrés Martínez.
Pedro Almenar Blasco.
Matias García.
Fermin Martinez Blasco.
Pablo Martínez Portero.
Tomás Saldaña.
Martin Sisamon Vera.

PURUJOSA.

Exclusion por fallecimiento.

D. Ramon San Juan Lopez.
Mariano Villarroya Aranda.

Inclusion por pagar la cuota.

D. Tomás Aranda Lopez.
Pedro Blasco Cardiel.
Baltasar Clemente Ibañez.

D. Pascual Clemente San Martín.
 Ramon Clemente San Martín.
 Miguel Ibañez Sanjuan.
 Casimiro Horno.
 Raimundo Lopez Clemente.
 Rudesindo Perez Navarro.
 Manuel Perez Navarro.
 Jacinto Perez Ibañez.
 Evaristo Sanjuan Aranda.
 Fernando San Martín Sanjuan.
 Gaudioso Sanjuan Villarroya.
 Pedro Villarroya Fraguas.
 Pedro Villarroya Fraguas.
 Alejandro Zueco Badia.
 Mariano Valenciano Casado.

POMER.

Exclusion.

D. Domingo Muñoz Lezcano.
 Antonio Perez Cisneros.
 Domingo Perez Cisneros.
 Manuel Lezcano Ruiz.
 Vicente Martínez Lavilla.

Inclusion.

D. Prudencio Lezcano Muñoz.
 Gregorio Muñoz Lezcano.
 Félix Muñoz Perez.
 Francisco Perez Rubio.
 Marcelino Ruiz Vera.

AÑON.

Exclusion por fallecimiento.

D. Miguel Gomez Cascan.
 Pascual Galindo Perez.
 Fulgencio Garrañola San Miguel.
 Lorenzo Fraca Vijuesca.
 Saturnino Perez Zamora.
 Pedro Vela Perez.
 Mariano Ibañez Perez.

Exclusion por cambio de domicilio.

D. Pedro Garrañola Peña.

Exclusion por no pagar la cuota.

D. Marcelo Gil Perez.
 Mariano Garcés Gomara.
 José Laborda Cascan.
 Luis Macaya Perez.
 Eugenio Serrano Vijuesca.
 Pedro Ibañez Garcés.
 Isidoro Ibañez Aristizabal.

Inclusion por pagar la cuota.

D. Andrés Cascan Lozano.
 Sebastian Cascan Ibañez.
 Agustín Gómara Perez.
 Manuel Laborda Ibarbuen.

D. Manuel Perez Peralta 1.º
 Miguel Perez Lacoma.
 Juan Redrado Gómara.
 Joaquin Ibañez Perez.
 Pedro Zornoza Zueco.

ALCALÁ DE MONCAYO.

Exclusion por fallecimiento.

D. Juan Melero Perez.
 Roman Torres Perez.

Inclusion por pagar la cuota.

D. Leoncio Melero Peralta.
 Patricio Royo Vazquez.

ARANDA.

Exclusion por fallecimiento.

D. Andrés Bueno Señor.
 Manuel Horno Alba.
 Felipe Marin Alonso.
 Pablo Perez Moreno.
 Julian Solanas Acon.
 Maximiano Serrano Martinez.

Exclusion por cambio de domicilio.

D. Manuel Señor Lopez.

Exclusion por no pagar la cuota.

D. Manuel Carrera Gea.
 Tomás Cabeza Perez.
 Manuel Galán Marco.
 Segundo Moreno Gonzalez.
 Félix Ruiz Ballesteros.
 Leon Ruiz Horno.
 Melchor Ruiz Andaluz.

Inclusion por pagar la cuota.

D. Urbano Abad Ruiz.
 Andrés García Lozano.
 Custodio Navarro Volta.
 Emeterio Revuelto Ruiz.
 Patricio Ruiz Horno.
 Silverio Ruiz Cabeza.

OSEJA.

Exclusion.

D. Francisco Abad Cardiel.

Inclusion por pagar la cuota.

D. Francisco Ibañez Perez.
 Francisco Raimon Bueno.
 Juan Perez García.
 Santiago Perez Diez.

ARÁNDIGA.

Exclusion por fallecimiento.

D. Ambrosio Ibañez Vidal.

JARQUE.

Exclusion por fallecimiento.

D. Andrés Franco Rubio.
Nicolás Gomez Marin.

MALLÉN.

Exclusion por fallecimiento.

D. Cosme Arcega Borobia.
Manuel Calabia Lorin.
Mariano Cabrejas Duarte.
Manuel Fernandez Lesma.
Joaquín Yoldi Sola.
Babil Gimenez Sinués.
Mariano Lopez Cerdan.
Pascual Viela Martinez.

Exclusion por cambio de domicilio.

D. Julian Marqués.

Exclusion por no pagar la cuota.

D. Miguel Buñuel Franco.
Ignacio Ortiz Lerin.

Inclusion por pagar la cuota.

D. Domingo Baigorri Gotor.
Lorenzo Borado Hernandez.
Manuel Baigorri Mayayo.
Mariano Baigorri Calabia.
Melchor Barca Agoiz.
Pascual Castramado Brocate.
Rafael Desola Martinez.
Rafael De Ena Zapata.
Pablo Fernandez Sesma.
Santiago Gotor de Frago.
Ambrosio Ibañez Mole.
Juan Ibañez Cerdan.
José Ibañez Cerdan.
Pablo Ibañez Anguas.
Miguel Lardies Cuartero.
Saturnino Pardo Lamata.
Gregorio Pellicer Baigorri.
Pascual Ronca Cerdan.
Joaquín Ruiz Vicente.
Antonio Segura y Segura.
Julian Sanz Dorado.
Diego Vicente Duarte.
José Viela Lopez.
Manuel Viela Cerdan.

Inclusion por capacidad.

D. José Ballesteros Giner.
Francisco Goicoerrotea Unceta.

(Se continuará.)

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Negociado de Rentas Estancadas.—Sello del Estado.

Habiéndose anulado y declarado por consiguiente sin ninguna validez los efectos timbrados sustraídos últimamente del almacén de Estancadas de Salamanca, he dispuesto se publique á continuación la numeración de los mismos para que, llegando á noticia de todas las Autoridades y particulares, puedan estos evitarse los perjuicios consiguientes á su admisión, y me denuncien aquellas el nombre de las personas en cuyo poder se encontraren algunos de los indicados efectos que habrán de decomisarse, para que una vez entregados en esta Administración pueda procederse en la forma correspondiente contra los poseedores ó individuos de quienes estos los hubiesen adquirido.

Numeración de los efectos timbrados á que se refiere el precedente anuncio.

97 pliegos de pagos al Estado, de 2'50 pesetas, números 63.316 al 63.367 y 64.681 al 64.705.
28 id. id., de 125 pesetas, números 2.463 al 2.496.

18 id. id., de 250 pesetas, números 2.208 al 2.225.

5.797 sellos de recibos y cuentas de 12 céntimos, pliegos números del 11.415 al 11.443.

25 id. pólizas de seguros del sello 11.°, pliego núm. 12.497.

1.308 id. de correos de 40 céntimos, pliegos números 19.334 al 19.339.

6.619 id. de una peseta, pliegos números 62.711 al 62.836.

2.806 id. de guerra, de 25 céntimos, números 1.648 al 1.660.

200 id. id. de 50 céntimos, números 6.668 y 6.669.

Zaragoza 5 de Diciembre de 1881.—El Jefe económico, José Cavero y Olivares.

SECCION SEXTA.

En el término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presentarán todos los contribuyentes vecinos y terratenientes de este pueblo en la Secretaria del Ayuntamiento del mismo á manifestar si se hallan conformes con las declaraciones de riqueza que tienen manifestadas en las cédulas presentadas para la rectificación del amillaramiento, ó si tienen que hacer alguna modificación ó aumento en las mismas, según se dispone en la circular de 26 de Setiembre último, expedida por la Comisión especial de Estadística de esta provincia.

Longás 3 de Diciembre de 1881.—El Alcalde, José Lopez.